



"2018- Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 07 de Junio de 2018

VISTO:

La presentación realizada por la Oc. Alicia Viviana Sastre, según nota entrada a FCNyCST N° 2254/18, solicitando **dedicación exclusiva compartida**, en los términos de la Ord. C.S. N° 121, y

CONSIDERANDO:

Que la docente está designada en los cargos de Profesor Adjunto interino, dedicación simple, en la asignatura "Organismos Celulares" de las Sedes Trelew por Resolución CDFCN N° 659/15; en la Sede Puerto Madryn Resolución CDFCN N° 647/15 y por Resolución DFCNyCS. N° 874/17 fue designada Delegada Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud en la Sede Trelew con un cargo de Profesor Adjunto interino, dedicación semi-exclusiva hasta el 09/11/2021.

Que se entiende apropiado dar continuidad a esta designación, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas.

Que se debe dar cumplimiento a la Ordenanza C.S. 121.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

Art. 1°) Designar interinamente a la Oc. **Alicia Viviana SASTRE (CUIL N° 27-12047422-2)** como Profesor Adjunto, **dedicación exclusiva compartida** a partir del 01/04/2018 hasta el 31/03/2019.

Art. 2°) Establecer que la docente desempeñará funciones en esta Unidad Académica como Delegada Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud en la Sede Trelew y como Profesor Adjunto de la asignatura "Organismos Celulares" en las Sedes Trelew y Puerto Madryn.

Art. 3°) Los cargos acumulados para conformar la dedicación exclusiva deberán mantenerse en reserva y para próximas designaciones interinas y/o llamados a concurso según corresponda, mientras dure su designación como exclusiva.

Art. 4°) La erogación correspondiente a lo establecido en el artículo 1° de la presente se imputará en un 100% al presupuesto de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION DFCNyCS N° 474/18

Dra. Bárbara Lucero Torrecillas
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.